



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

DIR-PR-01

V.4

30/01/2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABLES.....	4
6. MARCO ESTRATÉGICO.....	4
6.1 Misión.....	5
6.2 Visión.....	5
5.3 Objetivos Estratégicos.....	5
5.4 Estructura Organizacional.....	6
5.5 Mapa de Procesos.....	8
5.6 Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.....	9
6 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.....	10
6.2 Componentes del Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	11
Componente 1: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública.....	11
Componente 2: Rendición de cuentas.....	12
Componente 3: Mecanismos para mejorar la atención y servicio a la ciudadanía.....	13
Componente 4: Racionalización de trámites.....	13
Componente 5: Apertura de información y de datos abiertos.....	14
Componente 6: Participación e innovación en la gestión pública.....	14
Componente 7: Promoción de la integridad y la ética pública.....	15
Componente 8: Gestión de riesgos de corrupción.....	15
Componente 9: Medidas de debida diligencia.....	16
7 MONITOREO.....	16
8 COMUNICACIÓN.....	18

Ilustraciones

Ilustración 1 Mapa de procesos de Idartes.....	8
Ilustración 2 Formulación PTEP.....	10
Ilustración 3 Componente 1: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública.....	12
Ilustración 4 Componente 2: Rendición de cuentas.....	12
Ilustración 5 Componente 3: Mecanismos para mejorar la atención y servicio a la ciudadanía.....	13
Ilustración 6 Componente 4: Racionalización de trámites.....	14
Ilustración 7 Componente 5: Apertura de información y datos abiertos.....	14

Ilustración 8 Componente 6: Participación e innovación en la gestión pública.....	15
Ilustración 9 Componente 7: Promoción de la integridad y la ética pública.....	15
Ilustración 10 Componente 8: Gestión de riesgos de corrupción.....	16
Ilustración 11 Componente 9: Medidas de debida diligencia.....	16

Tablas

Tabla 1 Líderes de Política Idartes.....	9
Tabla 2 Reporte segunda línea de defensa.....	17
Tabla 3 Reportes segunda línea de defensa.....	17
Tabla 4 Reportes tercera línea de defensa.....	18

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en cumplimiento con la normatividad vigente y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones y en su decreto 1122 del 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, considera necesaria la implementación de los instrumentos de lucha contra la corrupción como un compromiso para la identificación temprana de alertas y el diseño de controles y acciones preventivas para mitigar el riesgo de materialización de la corrupción.

Por tal motivo, la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, refleja el compromiso de la Entidad en la garantía de la transparencia permitiendo mejorar la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones a través del fortalecimiento del acceso a la información pública.

El PTEP se encuentra enmarcado en varias políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tales como Integridad, Planeación Institucional, Servicio al Ciudadanía, Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana en la Gestión Pública / Rendición de Cuentas, y Transparencia, Acceso a la Información, y tiene por objetivo integrar los esfuerzos institucionales para mejorar la confianza con la ciudadanía, fortaleciendo las buenas prácticas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión institucional, cumpliendo adecuadamente sus funciones y generando valor público y en el cual se contemplan los siguientes componentes:

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 definió como contenidos mínimos de los programas de transparencia y ética pública los siguientes elementos:

- a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público;
- b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d) Canales de denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de la legalidad;
- f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

2. OBJETIVO

Construir una estrategia institucional que permita promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción mediante la implementación de buenas prácticas que logren una mejor gestión institucional y garantía de resultados que permitan avanzar a la Entidad y contribuir en el retorno de la confianza de los ciudadanos.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública es un instrumento que permite a la Entidad identificar, medir, controlar mediante el seguimiento cuatrimestral el cumplimiento de las actividades propuestas por parte cada unidad de gestión.

4. DEFINICIONES

Actividad: acción o tarea específica, articulada y secuencial, diseñada para transformar entradas en resultados esperados, cumpliendo simultáneamente con estándares de calidad en un periodo determinado

Corrupción: abuso de una posición de poder en beneficio particular o de terceros que desvía el uso de los recursos públicos y afecta el interés general y el bienestar social

Formulación: es la etapa de planificación en la que las unidades de gestión trazan su horizonte a través de la planificación estratégica en el que se definen actividades, productos y objetivos que permiten alinear sus recursos estableciendo una hoja de ruta que permite su cumplimiento dentro de un tiempo determinado.

PTEP: programa de transparencia y ética pública es un instrumento de gestión que permite gestionar riesgos de corrupción, promover la integridad y fortalecer la transparencia mediante acciones estratégicas en gestión del riesgo, cultura de legalidad y participación ciudadana.

Seguimiento: es un el proceso de medición que realizan las líneas de defensa que permite la supervisión y evaluación de las actividades formuladas por un periodo determinado que permite verificar su cumplimiento y evaluar el desempeño real contra lo planeado.

5. RESPONSABLES

Primera línea de defensa: las unidades de gestión responsables realizan un autocontrol a las actividades y productos formulados dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública y son las encargadas de reportar cuatrimestralmente los avances de cada una de estas actividades teniendo en cuenta sus fechas de inicio y finalización.

Segunda línea de defensa: la Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información -OAPTI o quien haga sus veces le corresponde liderar la elaboración y consolidación del Programa, así como la revisión y alertas a los procesos en el seguimiento de sus actividades para el cumplimiento oportuno de las actividades.

Tercera línea de defensa: el área de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como efectuar el seguimiento cuatrimestral y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el PTEP.

6. MARCO ESTRATÉGICO

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es una Entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, fue creada por el Concejo de Bogotá según el Acuerdo 440 de junio de 2010. Su objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de

los derechos culturales de los habitantes de la capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música.

Así, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes participa en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes; ejecuta las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las citadas áreas artísticas y diseña y ejecuta estrategias garantes del desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

6.1 Misión

En su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Idartes promueve el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante el fomento de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas, con el propósito de garantizar los derechos culturales en la ciudad.

6.2 Visión

El Idartes garantizará que el arte contribuya a la construcción de una sociedad más libre, diversa, crítica, incluyente e intercultural, potenciando su correlación con otras dimensiones del ser humano, implementando nuevos modelos de descentralización, promoviendo las capacidades de agentes del sector, fortaleciendo los lenguajes artísticos, ampliando su presencia en el espacio público. Con equipos altamente calificados, impulsará la gestión del conocimiento y el fomento de alianzas interinstitucionales, nacionales e internacionales, buscando, siempre, que el arte esté presente en la vida de todos los habitantes de Bogotá para la construcción de ciudadanías culturalmente activas.

5.3 Objetivos Estratégicos

1. Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social.
2. Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.
3. Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá.
4. Generar contenidos de formación artística y experiencias a través del uso de herramientas digitales y contenidos multiplataforma para la apropiación y uso de la cultura digital, la educación, el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano.
5. Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales.

6. Implementar estrategias, acciones y actividades que generen oportunidades para el disfrute, apropiación y desarrollo de procesos de formación artística a nivel local y con las comunidades de la ciudad.
7. Atender desde experiencias artísticas y culturales a niñas y niños de primera infancia, incidentes en su desarrollo integral, su ejercicio de derechos culturales y las construcciones de territorialidad, en el marco de su atención integral.
8. Promover mecanismos que permitan la vinculación de los agentes al ciclo productivo del ecosistema artístico, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental.
9. Generar oportunidades que favorezcan la gestión del conocimiento y la internacionalización para complementar y amplificar los recursos del sector artístico y contribuir al posicionamiento de Bogotá como un referente cultural en el mundo.
10. Mejora el estado de las infraestructuras físicas mediante acciones de sostenimiento, mantenimiento y adecuaciones a los equipamientos culturales a cargo del Idartes
11. Fortalecer la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional que permitan el fortalecimiento de las capacidades del talento humano con el fin de mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía.

5.4 Estructura Organizacional

Para el desarrollo de su objeto y funciones el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tendrá la siguiente estructura organizacional que se encuentran establecidas en el acuerdo 008 de 2025:

- **Consejo Directivo:** es la máxima autoridad directiva, encargada de orientar las políticas institucionales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con las políticas sectoriales.
- **Dirección General:** el director o la directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para todos los efectos es el representante legal de la entidad y además de las funciones establecidas en el artículo 5 del Acuerdo 440 de 2010, cumplirá las señaladas en el presente artículo.
- **Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información:** es la dependencia encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la Entidad en el encauce estratégico de su gestión y la implementación de las tecnologías de la Información.
- **Oficina Control Disciplinario Interno:** es la dependencia encargada de adelantar y fallar en primera instancia las actuaciones disciplinarias en contra de los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad.
- **Subdirección Jurídica:** es la dependencia encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la entidad en la viabilidad jurídica de su accionar, así como también representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en sus diversas actuaciones.
- ❖ **Gerencia de Contratación:** coordinar las actividades y proceso necesarios para el desarrollo de la actividad precontractual, contractual y post contractual de la Entidad, así como realizar seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
- **Subdirección de las Artes.** Es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la

música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia.

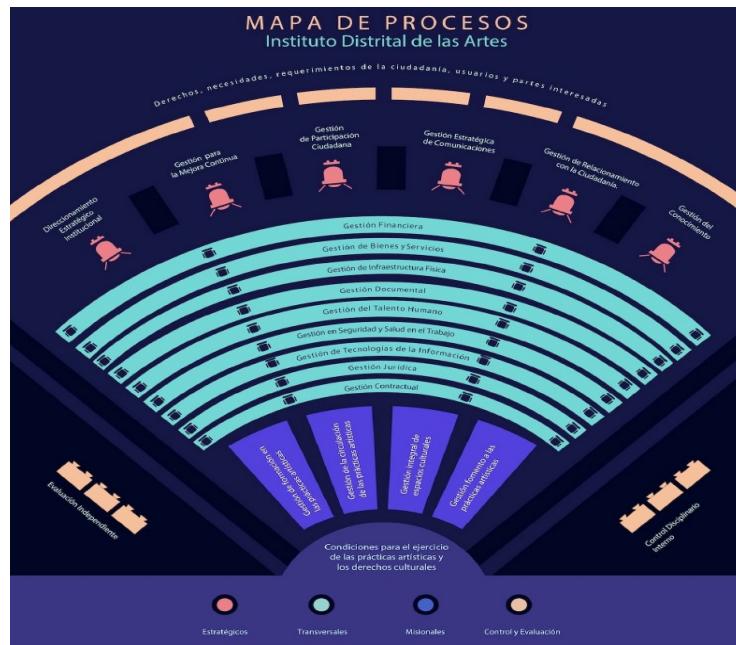
- ❖ **Gerencia de Música.** Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico.
- ❖ **Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.** Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes plásticas.
- ❖ **Gerencia de Arte Dramático.** Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación del arte dramático.
- ❖ **Gerencia de Artes Audiovisuales.** Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de las artes audiovisuales.
- ❖ **Gerencia de Danza.** Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la danza.
- ❖ **Gerencia de Literatura.** Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la literatura.
- **Subdirección de Formación Artística:** es la dependencia encarga de dirigir e implementar políticas y estrategias orientadas al desarrollo de la formación artística en Bogotá D.C; gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de formación artística orientados a la circulación, creación, investigación y apropiación de las artes en la ciudad.
- ❖ **Gerencia Nidos:** diseñar, ejecutar políticas y programas de atención integral a niños y niñas de primera infancia, así como el desarrollo de estrategias que permitan el posicionamiento del arte en la primera infancia en todas las localidades de Bogotá
- ❖ **Gerencia CREA:** dirigir las actividades y acciones pertinentes para optimizar el uso, mantenimiento, ocupación y manejo de los centros de formación artística en las diferentes localidades y coordinar y programar los procesos necesarios para el fortalecimiento de los equipos, según las necesidades de las poblaciones atendidas por la Gerencia CREA.

- **Subdirección de Equipamientos Culturales.** Es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes; dada la complejidad e importancia que implica la administración del Teatro Jorge Eliecer Gaitán y la Cinemateca Distrital, las responsabilidades sobre el mismo son asumidas en el interior de la Subdirección por la Gerencia de Escenarios.
 - ❖ **Gerencia de Escenarios Metropolitanos:** gestionar el aprovechamiento y mejoramiento de los escenarios culturales Metropolitanos a su cargo, con programación y actividades que permitan su auto sostenimiento.
 - ❖ **Gerencia de Escenarios Territoriales:** dirigir la ejecución de los programas y proyectos relacionados con el funcionamiento y programación de los escenarios culturales territoriales a su cargo.
- **Subdirección Administrativa y Financiera.** es la dependencia que ofrece todo el soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- **Subdirección de Infraestructura:** diseñar e implementar las estrategias, planes y programas para el desarrollo y control de los proyectos de infraestructura, así como de mantenimiento, rehabilitación, monitoreo de la infraestructura física y equipos especiales a cargo de la Entidad y definir los criterios, lineamientos, especificaciones necesarias para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura, requeridos por el instituto.

5.5 Mapa de Procesos

El Instituto ha determinado los procesos que le permiten cumplir su misión en el mapa de procesos. la representación gráfica de la interrelación existente entre todos los procesos del Idartes. Este modelo de operación por procesos comprende cuatro niveles de caracterización dependiendo de su enfoque, estos son: estratégicos, transversales, misionales y control y evaluación

Ilustración 1 Mapa de procesos de Idartes



Fuente: <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/informacion-de-la-entidad/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos>

5.6 Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

El Instituto Distrital de las Artes mediante resolución 1855 de 2025 adoptar e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en el Instituto Distrital de las Artes Idartes, conforme con lo establecido en el Decreto 221 de 2023 y el Decreto 1499 de 2017, que articula el Sistema Integrado de Gestión (SIG) con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998.

Las políticas del MIPG establecidas en el Decreto 1499 de 2017 responden a diferentes temáticas manejadas por diversas unidades de gestión de la entidad, con el fin de facilitar su implementación, se establecen las siguientes dependencias y áreas que liderarán cada una de las políticas, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos:

Tabla 1 Líderes de Política Idartes

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia o unidad de gestión - Líder de Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Subdirección Administrativa y Financiera - Equipo de Talento Humano
	Integridad	Subdirección Administrativa y Financiera - Equipo de Talento Humano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información Subdirección Administrativa y Financiera - Equipo de Presupuesto
	Política de Compras y Contratación Pública	Subdirección Jurídica
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información,

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia o unidad de gestión - Líder de Política
Gestión con Valores para Resultados		Subdirección Administrativa y Financiera
	Gobierno Digital	Área de Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información
	Seguridad Digital	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información
	Defensa Jurídica	Subdirección Jurídica
	Mejora Normativa	Subdirección Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Subdirección Administrativa y Financiera - Equipo de Relacionamiento con la Ciudadanía
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información, Subdirección Administrativa y Financiera - Equipo de Relacionamiento con la Ciudadanía
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información
	Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información Subdirección de Infraestructura
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información
Información y Comunicación	Gestión Documental	Subdirección Administrativa y Financiera - Equipo de Gestión Documental
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información, Subdirección Jurídica Área de Comunicaciones Subdirección Administrativa y Financiera - Equipo de Relacionamiento con la Ciudadanía
	Política de la Información Estadística	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información
Control Interno	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información

Fuente: resolución 1855 de 2025

6 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

6.1 Preparación y formulación

La Oficina de Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de Idartes, como dependencia a la que le compete el acompañamiento en la formulación y actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública, debe liderar el ejercicio de formulación institucional del Programa para cada vigencia si así se requiere, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y el decreto 1122 de 2024 y demás normatividad vigente, a través de las siguientes actividades desarrolladas con la participación de las unidades de gestión y procesos de la Entidad:



Fuente: elaboración propia

En cumplimiento con el cronograma propuesto, la OAPTI elaboró y entregó a las unidades de gestión una comunicación interna en el que se solicita formular actividades que permitan el cumplimiento de cada componente del programa, posterior a ello, las unidades de gestión remitieron la propuesta inicial de sus actividades, sobre las cuales la Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información realizó el acompañamiento y la retroalimentación correspondiente, finalmente se consolidó el instrumento corregido por las unidades de gestión, para ser publicado y consultado por la ciudadanía en el menú participa y el portal web de la Entidad. Finalmente, y una vez surtida esta etapa, las actividades registradas en el formato DIR-F-41 deben ser presentadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su respectiva revisión y aprobación antes del 31 de enero de cada vigencia.

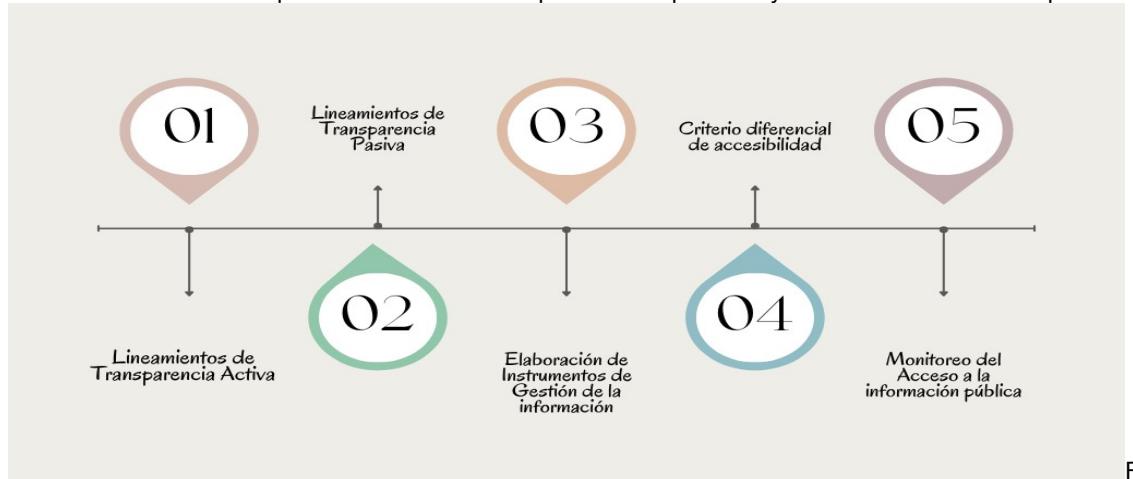
6.2 Componentes del Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Para la construcción del programa de transparencia y ética pública se tuvo en cuenta las orientaciones dadas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor en el Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital, estableciendo que el PTEP se formularán anualmente, a partir de un ejercicio de colaboración con actores públicos y privados, que permitan incorporar acciones realizables y medibles, las cuales serán objeto de seguimiento institucional y social además de ello se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en el decreto 1122 de 2024 que reglamenta el programa y su respectivo anexo técnico emitido por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República.

Componente 1: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública

Las actividades de este componente tienen el propósito de fortalecer la gestión administrativa de la Entidad en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública a la ciudadanía, establecido por la Ley 1712 de 2014. Esto se logra mediante la divulgación proactiva de la información, la respuesta oportuna, adecuada, veraz y accesible a las solicitudes de información realizadas y al tratamiento adecuado de la información, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Este componente se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes subcomponentes.

Ilustración 3 Componente 1: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública



Fuente:

elaboración propia

Componente 2: Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es un ejercicio que involucra a las dependencias de manera dinámica y permanente, en el que se generan espacios de encuentro con la ciudadanía con base en principios de disposición de información, diálogo y responsabilidad, bajo el modelo de Gobierno Abierto, para este caso la Entidad desarrolla espacios de diálogo con la ciudadanía buscando mejorar la confianza en las instituciones distritales y generar valor público, a través de estrategias y mecanismos basados en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, colaboración e innovación. Este componente se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes subcomponentes.

Ilustración 4 Componente 2: Rendición de cuentas



Fuente: elaboración propia

Componente 3: Mecanismos para mejorar la atención y servicio a la ciudadanía

Busca que la ciudadanía reciba de las entidades públicas un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente, se da respuesta en materia de seguimiento y control a las respuestas que da la Entidad a las solicitudes ciudadanas, desde la oportunidad, coherencia, claridad y calidez. Este componente se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes subcomponentes.

Ilustración 5 Componente 3: Mecanismos para mejorar la atención y servicio a la ciudadanía



Fuente: elaboración propia

Componente 4: Racionalización de trámites

Se busca mejorar la experiencia de la ciudadanía que accede a las Consultas de Información Pública, Trámites y OPA's con que cuenta la Entidad, en términos de tiempo, calidad y facilidad, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, para este tema se abordaran los siguientes subcomponentes.

Ilustración 6 Componente 4: Racionalización de trámites

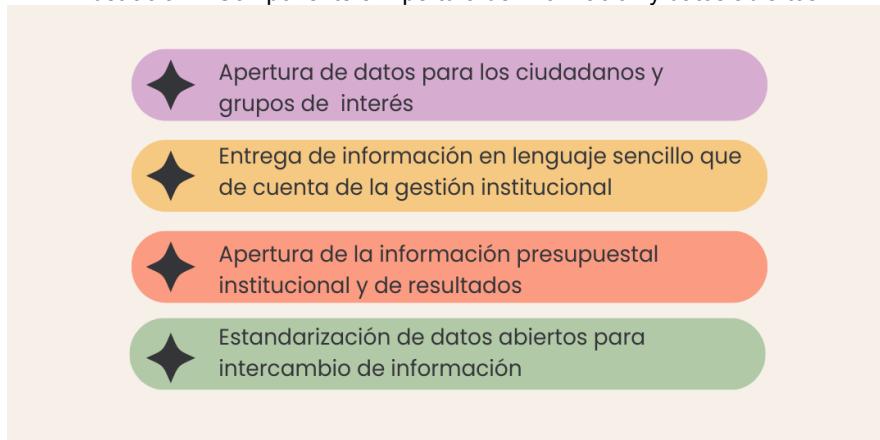


Fuente: elaboración propia

Componente 5: Apertura de información y de datos abiertos

Para generar un diálogo eficaz entre la administración y la ciudadanía, es necesario brindar de manera adecuada los insumos para una comunicación permanente. Esto implica poner a disposición de manera completa la información pública. Este componente busca que la ciudadanía y los grupos de interés tengan acceso oportuno a la información pública, por ello se trabajan los siguientes subcomponentes atendiendo la guía de orientación.

Ilustración 7 Componente 5: Apertura de información y datos abiertos

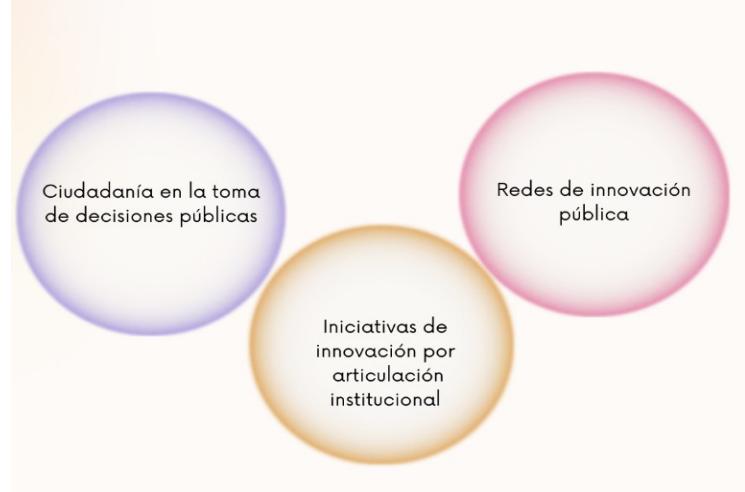


Fuente: elaboración propia

Componente 6: Participación e innovación en la gestión pública

En el marco del modelo de Gobierno Abierto, bajo los pilares de transparencia, participación y colaboración, la Entidad ha diseñado actividades que buscan facilitar un relacionamiento entre la administración y la ciudadanía, de tal modo que las decisiones de la administración se articulen de manera articulada con los grupos de valor. Los subcomponentes que se trabajarán son los siguientes:

Ilustración 8 Componente 6: Participación e innovación en la gestión pública

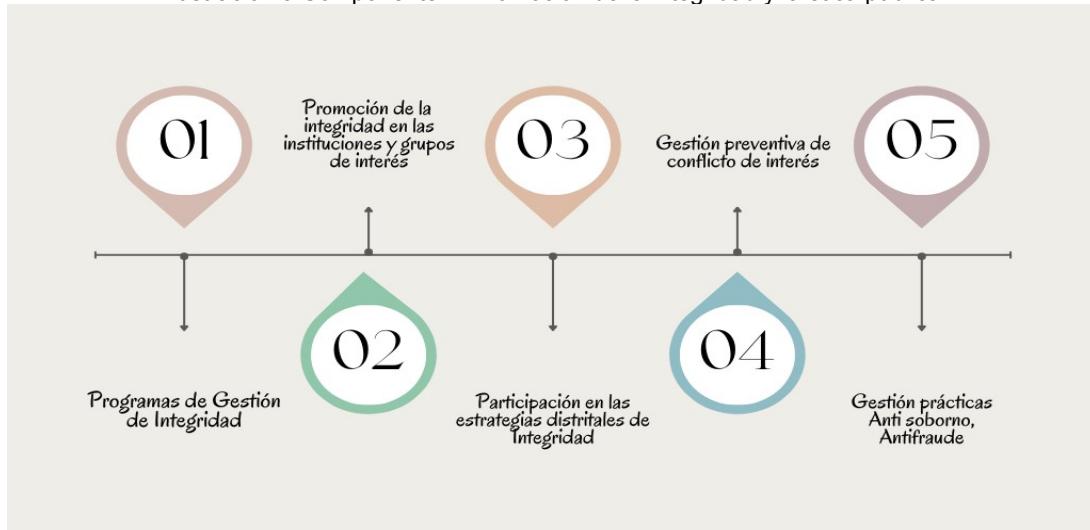


Fuente: elaboración propia

Componente 7: Promoción de la integridad y la ética pública

Se trabaja desde el fortalecimiento de la cultura ética y de integridad en la Entidad, están orientadas a la apropiación de valores y al desarrollo de comportamientos y hábitos deseables por parte de los servidores y contratistas, en el marco de la lucha contra la corrupción y la defensa de lo público. En este componente se trabajan con los siguientes subcomponentes.

Ilustración 9 Componente 7: Promoción de la integridad y la ética pública

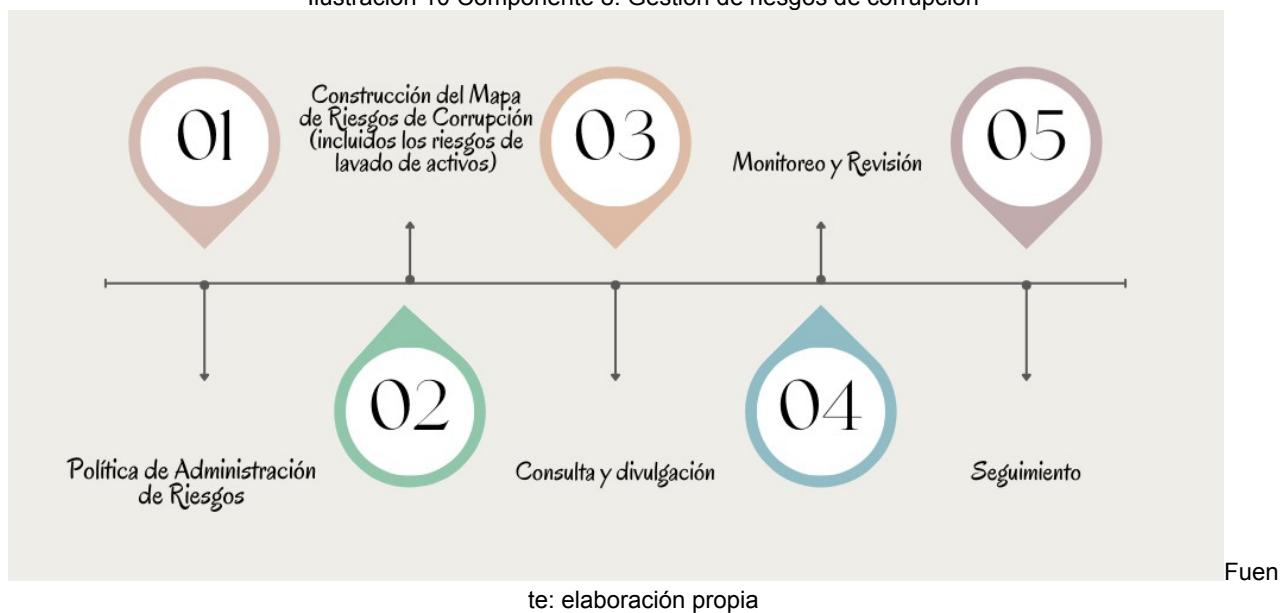


Fuente: elaboración propia

Componente 8: Gestión de riesgos de corrupción

La gestión de riesgos de corrupción es el mecanismo que le permite a la Entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos de corrupción, tanto internos como externos. Los líderes de los procesos junto con su equipo permanentemente deben realizar monitoreo y evaluación del mapa, y actualizarlo las veces que se considere pertinente durante la vigencia. Para este componente se trabajarán con los siguientes subcomponentes.

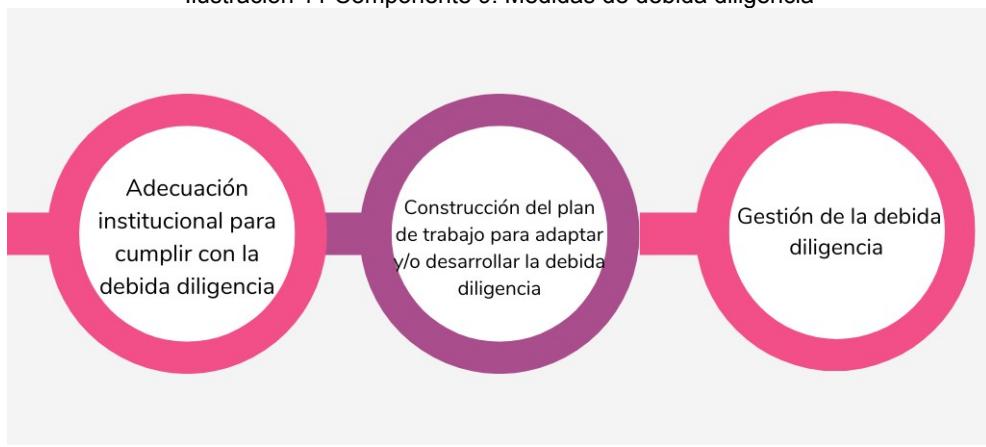
Ilustración 10 Componente 8: Gestión de riesgos de corrupción



Componente 9: Medidas de debida diligencia

A través de la adopción de medidas de debida diligencia, se busca prevenir la materialización de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, implementando acciones que den cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022, para este tema se abordaran los siguientes subcomponentes.

Ilustración 11 Componente 9: Medidas de debida diligencia



Fuente: elaboración propia

7 MONITOREO

El monitoreo permanente del Programa de Transparencia y Ética Pública es responsabilidad de las unidades de gestión líderes de cada componente con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y la evaluación independiente por parte del área de Control Interno. Este ejercicio se realiza cuatrimestralmente a través de los reportes de primera y segunda línea de defensa en el

formato DIR-F-41" PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA" y la carpeta drive dispuesta por parte de la OAPTI para alojar las evidencias de los avances de cada actividad de las unidades de gestión responsables.

Teniendo en cuenta la Política Institucional de reportes que actualmente tiene el Instituto Distrital de las Artes, esta establece un cronograma de reportes de la **primera línea de defensa**, en este cronograma se incluyen los reportes que debe entregar, su fecha de corte y cierre, así como el medio de reporte.

Tabla 2 Reporte segunda línea de defensa

Primera línea de defensa	Reporte PTEP
Primer seguimiento	Entrega y registro de evidencias - Cuarta semana de abril
Segundo seguimiento	Entrega y registro de evidencias - Cuarta semana de agosto
Tercer seguimiento	Entrega y registro de evidencias -Cuarta semana de diciembre

Fuente: elaboración propia

Dependiendo el tipo de reporte la OAPTI podrá conceder plazo en caso de que las unidades de gestión requieran ampliación de la fecha de cierre. Para lo anterior se debe remitir por correo electrónico al profesional de la OAPTI encargado del seguimiento un correo que justifique la prórroga del reporte

En cuanto a la **segunda línea de defensa**, esta realizará un seguimiento cuatrimestral a las actividades formuladas en el PTEP, de la siguiente manera:

Tabla 3 Reportes segunda línea de defensa

Segunda línea de defensa	Reporte PTEP
Primer seguimiento	Revisión de la información de Primera línea - Primera semana de mayo Entrega de información CI - Segunda semana de Mayo Informe de seguimiento - Cuarta semana de mayo**
Segundo seguimiento	Revisión de la información de Primera línea - Primera semana de septiembre Entrega de información CI - Segunda semana de septiembre Informe de seguimiento - Cuarta semana de septiembre**
Tercer seguimiento	Revisión de la información de Primera línea - Primera semana de enero Entrega de información CI - Segunda semana de enero Informe de seguimiento - Cuarta semana de enero**

Fuente: elaboración propia

** el informe se hace en la cuarta semana de mayo, septiembre y enero una vez se valida la información por parte de CI

De acuerdo a lo establecido en la Política Institucional de Reportes, la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de información a partir de la información que reporta la primera línea de defensa se encarga de la elaboración del informe de seguimiento de resultados del PTEP.

En caso de que la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Programa, deberá informarle y realizar alertas al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate.

Por último, la **tercera línea de defensa** le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y la publicación del Programa. Le concierne así mismo al área de Control Interno efectuar el

seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Tabla 4 Reportes tercera línea de defensa

Segunda línea de defensa	Reporte PTEP
Primer seguimiento	Revisión de la información de Segunda línea -Segunda semana de septiembre Entrega de informe preliminar - Tercera semana de septiembre Informe de seguimiento - Cuarta semana de septiembre
Segundo seguimiento	Revisión de la información de Segunda línea -Segunda semana de septiembre Entrega de informe preliminar- Tercera semana de septiembre Informe de seguimiento - Cuarta semana de septiembre
Tercer seguimiento	Revisión de la información de Segunda línea - Segunda semana de enero Entrega de informe preliminar - Tercera semana de enero Informe de seguimiento - Cuarta semana de enero

Fuente: elaboración propia

8 COMUNICACIÓN

La divulgación de los resultados como segunda línea de defensa, lo realiza la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información mediante la publicación de informes de monitoreo en el micrositio de **Transparencia y Acceso a la Información Pública** en el numeral “IV. Planeación, presupuesto e informes”, de la sección Planes de acción de la página web. Así mismo, se divulgarán los informes a través de ORFEO, correo electrónico y en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Asimismo, la entrega de resultados del PTEP tendrá un espacio en la rendición de cuentas de la Entidad donde se informará a la comunidad institucional y ciudadanía participante los resultados de cumplimiento de cada una de las actividades y productos registrados en el formato del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Por último, se solicitará al área de comunicaciones la construcción de piezas comunicativas que permitan conocer el estado de avance y ejecución del PTEP, así como información relevante de este programa, esta información se socializará a través de la intranet y pagina web de la Entidad.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2023-06-27	Actualización de acuerdo a la necesidad del área
2	2025-01-23	Se solicita realizar la actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones y el decreto 1122 del 2024 "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública", por lo cual se considera necesario la implementación de los instrumentos de lucha contra la corrupción como un compromiso para la identificación temprana de alertas y el diseño de controles y acciones preventivas para mitigar el riesgo de materialización de la corrupción.
3	2025-07-25	Se solicita realizar ajuste a la esquema organizacional del Idartes y al ítem 6.1 Preparación y formulación en el que se incluye "Sin embargo, por solicitud de la SAF – Gestión de Relacionamiento con la Ciudadanía se realizan ajustes a la actividad 3 del componente 1: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y a la actividad 38 del componente 3: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano relacionados con sus productos y fechas de entrega, mediante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 03 de julio de 2025."
4	2026-01-30	Se realizan los ajustes al contenido del Programa de Transparencia y Ética Pública incorporando las definiciones, actualizando la información relacionada con la estructura organizacional de acuerdo al acuerdo 008 de 2025, mapa de procesos, políticas del modelo integrado de planeación y gestión resolución 1855 de 2025, eliminación de las actividades de la vigencia 2025 e incorporación de las imágenes que relacionan los subcomponentes del PTEP y lo relacionado con el seguimiento desde la entrega de información de la primera, segunda y tercera línea de defensa

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2026-01-30	LAURA CATALINA POSADA MORALES	ENLACE MIPG
REVISÓ	2026-01-30	LAURA CATALINA POSADA MORALES	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2026-01-30	DANIEL SANCHEZ ROJAS	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2026-01-30	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE